

Criterios sobre la planificación de la oferta de másteres universitarios en la UCLM,

- 1º.- Los Centros que hayan adaptado las antiguas licenciaturas e ingenierías superiores pueden proponer por cada Grado o familias de Grados un Máster de 60 créditos ECTS. En el caso de titulaciones que se impartan en más de un campus, los centros de acuerdo con los departamentos podrán proponer si lo prefieren másteres transversales. En el caso de las ingenierías, si la tendencia en el sistema universitario es ofrecer Másteres con atribuciones profesionales de 90 créditos ECTS, la UCLM seguirá este modelo.
- 2º.- El total de créditos ofertados por cada Máster dependerá de las características de cada Centro (número de alumnos y de egresados, dimensión de la plantilla, demanda potencial...) con una horquilla de 60-78 para los Centros de menor número de alumnos, plantilla más reducida, etc. a una horquilla de 60-90 para los Centros con más alumnos y egresados.
- 3º.- Esta “bolsa” de créditos de que dispone cada Centro podrá, en los casos de Grados impartidos en más de un campus, emplearse para formular Másteres compartidos.
- 4º.- En todo caso, la propuesta de Másteres se hará con la plantilla docente actual.
- 5º.- Los Centros que impartían ingenierías técnicas, diplomaturas, o licenciaturas de sólo segundo ciclo, deberán, además, someterse a lo establecido en la Orden de 15 de abril de 2010 de la Consejería de Educación y Ciencia, en orden a poder impartir Másteres y siempre que la Junta de Comunidades dote la correspondiente partida para su financiación.
- 6º.- La UCLM también ofertará Másteres de interés estratégico y excelencia a través de la Escuela de Posgrado que se constituya.

A estos efectos y si no dependen de un Centro Docente en particular, se adscribirán, transitoriamente, al Vicerrectorado competente hasta que se haya creado la Escuela de Posgrado, que los acogerá por considerarlos estratégicos.



7º.- Los criterios anteriores serán de aplicación a todos los Másteres, incluidos los ya implantados.

8º.- Los Másteres actualmente implantados en UCLM que no constituyan el Máster del correspondiente Centro, se podrán ofertar provisionalmente para el curso 2011/2012, provisionalidad que podrá prorrogarse excepcionalmente, en orden a estudiar su situación en el contexto del mapa de Másteres.

Estos Másteres no serán computados a efectos de plantilla mientras mantengan el carácter de provisionalidad.

En Ciudad Real a 14 de diciembre de 2010.